UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

La vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público en la ciudad de Guaranda, año 2022

Investigador:

Jorge Hernán Tiñe Zurita

Tutor del Proyecto de Investigación:

MSc. Javier Alonso Veloz Segura

Guaranda-Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Magister Javier Alonso Veloz Segura. en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor; Jorge Hernán Tiñe Zurita; egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: "LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÙBLICO EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022"; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



MSc. Javier Alonso Veloz Segura

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **Jorge Hernán Tiñe Zurita.**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÙBLICO EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:

Jorge Hernán Tiñe Zurita

Autor

NOTARIA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
GUARANDA - ECUADOR

rio...

N° ESCRITURA 20240201003P01910

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: JORGE HERNAN TIÑE ZURITA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-002-000013225

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Julio del dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece el señor **JORGE HERNAN TIÑE ZURITA**, de estado civil soltero de ocupación estudiante, domiciliado en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, con celular número (0994172407), su correo electrónico es jorgetinezurita@gmail.com , por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022",** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, previo a la obtención del título de Abogado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

JORGE HERNAN TIÑE ZURITA

C.C. 0201799236

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



REPORTE DEL SISTEMA TURNITIN

Para: Jorge Hernán Tiñe Zurita

De: MSc. Javier Alonso Veloz Segura

Asunto: Reporte sistema TURNITIN

Fecha: 20 de julio del 2024.

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es del ocho por ciento (8%).

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO
Tesis Jorge Tiñe Zurita.docx

RECUENTO DE PALABRAS
15759 Words

RECUENTO DE CARACTERES
89275 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
82 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
700.5KB

FECHA DE ENTREGA
Jul 20, 2024 12:28 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Jul 20, 2024 12:29 PM GMT-5

- **8% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones

- **Excluir del Reporte de Similitud**

- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- Base de datos de trabajos entregados
- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 20 palabras)

Atentamente:



MSc. Javier Veloz Segura

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Jorge Hernán Tiñe Zurita, portador de la Cédula de Identidad No 0201799236, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público en la ciudad de Guaranda, año 2022,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Jorge Hernán Tiñe Zurita

Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a Dios, y a mis abuelitos Juan Manuel Tiñe, y María Juana Badillo que están en el cielo, quien con su guía, fortaleza, bendiciones me ha permitido concluir con éxito una etapa más de mi vida.

A mí amado padre Enilfo ProañoTiñe Badillo, quien ha sido el pilar fundamental y fuente inagotable de inspiración.

Agradezco su apoyo constante y motivación en cada paso en mi camino, es el motor de fuerza que impulsan mis sueños hasta lograr mis objetivos.

A mi hermano Patricio Gonzalo Tiñe Zurita por su constante apoyo incondicional que me ha brindado en todo este tiempo y ha sido mi fuente inagotable de ánimo y compañía.

A mis familiares y amigos, agradezco su apoyo constante en todo momento. Su aliento y respaldo han sido fundamentales en este trayecto de mi formación profesional. Gracias por formar parte de este maravilloso logro.

Jorge Hernán Tiñe Zurita

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento se dirige en primer lugar a mi Dios por brindarme salud, fortaleza y sabiduría. Por su contante guía que me ha permitido superar las adversidades y culminar con orgullo mi carrera universitaria.

Agradezco a mi padre por haberme inculcarme la perseverancia y contante búsqueda de mis metas. Su amor y paciencia han sido un pilar fundamental en mi vida.

A mi querido hermano, quien ha sido la constante fuente de alegría y luz en mi camino. Su presencia y apoyo han enriquecido en mi vida diaria, brindándome momentos de felicidad lo cual valoro con gran entusiasmo.

A mis familiares y amigos por sus valiosos consejos que me han ofrecido día a día. Sus palabras y orientaciones que han sido fundamental en mi camino guiándome con sabiduría y apoyo en diversas situaciones de carácter económico.

A los docentes de la Universidad Estatal de Bolívar de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas por su valiosa enseñanza impartida en cada uno de los semestres, por su paciencia y apoyo que han sido un pilar fundamental en mi formación académica.

Jorge Hernán Tiñe Zurita

Contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA..... II

REPORTE DEL SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA.....IV

AGRADECIMIENTO.....VI

TITULO.....1

CAPITULO I.....2

1. Problema 2

1.1. Resumen.....2

1.2. Introducción 7

1.3. Planteamiento del problema.....11

1.4. Formulación del problema 12

1.6. Variables 12

1.7. Objetivos 13

1.8. Justificación.....13

CAPITULO II.....16

2. MARCO TEÓRICO.....16

2.1.1. Evolución histórica de los derechos de las personas con discapacidad16

2.2. Las personas con discapacidad y sus derechos humanos.....22

2.3. Los derechos de las personas con discapacidad en la legislación ecuatoriana…….....27

2.4. El derecho a la movilidad en el transporte público 30

2.5. Personas con discapacidad en el Cantón Guaranda y el respeto a sus derechos…….....33

3. Marco Legal 36

3.1.1. Constitución de la República, Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 200…….....36

3.1.2. Ley Orgánica de Discapacidades, Registro Oficial 796 de 25 de septiembre del 2012.....39

CAPITULO III 42

3. METODOLOGÍA 42

3.1. Tipo de Investigación.....42

3.2. Métodos de la investigación.....43

3.3. Diseño de la Investigación 44

3.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....44

3.5. Criterio de inclusión y criterio de exclusión 45

3.6. Población y Muestra.....46

CAPITULO IV 47

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....47

4.1. Resultados 47

4.2. Discusión 61

CAPÍTILO V 65

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 65

5.1. Conclusiones 65

5.2. Recomendaciones 66

Bibliografía 67

Lexigrafía 69

Webgrafía 70

ANEXOS 71

TITULO

“LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÙBLICO EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022”.

CAPITULO I

1. Problema

TÍTULO

"LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÙBLICO EN LA CIUDAD DE GUARANDA, AÑO 2022".

1.1. Resumen

El presente trabajo de investigación titulado "La Violación de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Transporte Público de la Ciudad de Guaranda, Año 2022", aborda la problemática de la accesibilidad y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de la ciudad de Guaranda; localidad que es una de las capitales de provincia más pequeñas del estado ecuatoriano; A través de un análisis exhaustivo, se examinan las barreras y obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad a la hora de utilizar el transporte público, ya sean autobuses, taxis o furgonetas de alquiler; así como posibles violaciones a sus derechos fundamentales en este ámbito.

El estudio se enfoca en identificar y describir las regulaciones y políticas relacionadas con la accesibilidad en el transporte público de Guaranda, así como evaluar las condiciones físicas y operativas de los sistemas de transporte público, considerando su idoneidad para personas con diferentes tipos de discapacidad; Además, se investigan las experiencias y percepciones de las personas con discapacidad y se analizan las acciones y programas implementados por autoridades locales y empresas de transporte público para mejorar la accesibilidad y garantizar los derechos de este colectivo social.

El trabajo también aborda un análisis del papel protagónico que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, como autoridad local con todas las competencias en la implementación de medidas para mejorar la accesibilidad en el transporte público del cantón; así como la facultad y responsabilidad de proponer e implementar estrategias para garantizar la movilidad de las personas con discapacidad dentro de su circunscripción territorial; y así superar estas barreras y promover un transporte público inclusivo y respetuoso con los derechos de las personas con discapacidad.

Se procede a verificar la existencia de ordenanzas que respalden el contenido de la Ley Orgánica sobre Discapacidad, su Reglamento en materia de inclusión en la movilidad en el transporte público, dentro del distrito territorial del Cantón Guaranda.

Visibilizar los problemas de movilidad y acceso al transporte de este grupo humano considerado y proclamado como vulnerable y que requiere atención prioritaria en una pequeña localidad, contribuye a evaluar los niveles de cumplimiento de normas específicas como lo son las constantes establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica sobre Discapacidad y su Reglamento. También es importante determinar si existen normativas locales que apoyen el cumplimiento de la inclusión y equidad de la movilidad en el transporte público del Cantón Guaranda.

La metodología de investigación cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y jurídica, ya que a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que se cree es la mejor reconstrucción posible que permite la materia jurídica. que tienes a tu disposición; Además, los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. Mediré y estableceré

relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Palabras Claves: Movilidad, Discapacidad, Inclusión, Transporte Público, Vulneración de Derechos.

Abstract

The present research paper titled "Violation of the Rights of Persons with Disabilities in Public Transportation in the City of Guaranda, Year 2022" addresses the issue of accessibility and the respect for the rights of persons with disabilities in the public transportation system of the city of Guaranda; a locality that is one of the smallest provincial capitals in the Ecuadorian state. Through an exhaustive analysis, we examine the barriers and obstacles faced by people with disabilities when using public transportation, whether they are buses, taxis, or rental pick-ups, as well as the potential violations of their fundamental rights in this area.

The study focuses on identifying and describing the regulations and policies related to accessibility in public transportation in Guaranda, as well as evaluating the physical and operational conditions of public transportation systems, considering their suitability for people with different types of disabilities. Additionally, it investigates the experiences and perceptions of people with disabilities and analyzes the actions and programs implemented by local authorities and public transportation companies to improve accessibility and ensure the rights of this social group.

The work also focuses on an analysis of the leading role played by the Decentralized Autonomous Government of Guaranda Canton, as the local authority with all the powers to implement measures to improve accessibility in public transportation throughout the canton. This includes the authority and responsibility to propose and implement strategies to ensure the mobility of people with disabilities within its territorial jurisdiction, thereby overcoming

these barriers and promoting inclusive public transportation that respects the rights of people with disabilities.

It proceeds to verify the existence of ordinances that support the content of the Organic Disability Law and its Regulations regarding inclusion in public transportation mobility within the territorial jurisdiction of the Canton of Guaranda.

Bringing visibility to the mobility and transportation access issues faced by this human group considered and proclaimed as vulnerable and of priority attention in a small locality contributes to assessing the levels of compliance with specific regulations, such as those outlined in the Constitution, the Organic Law of Disabilities, and its Regulations. It is also important to determine if there is local legislation supporting the fulfillment of inclusion and equity in mobility within the public transportation of Canton Guaranda.

The research methodology is qualitative, employing the dogmatic and interpretative method of constitutional and legal norms. Through these methods, a response to the addressed problem is offered based on the best possible reconstruction allowed by the legal material available. Additionally, since the social phenomena studied in this work are measurable and quantifiable, I will measure and establish causal relationships between variables to explain the study problem and the current social reality.

Keywords: Mobility, Disability, Inclusion, Public Transportation, Rights Violation.

1.2. Introducción

A lo largo de la historia se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, considerándolas miembros plenos de la sociedad y capaces de contribuir a su fuerza laboral en la mayoría de los casos; Sin embargo, en otros casos merecen vivir en condiciones adecuadas como ciudadanos ecuatorianos. A pesar de los esfuerzos por defender los derechos de esta población, todavía enfrentan marginación social y política, así como repetidos abusos en áreas fundamentales como la educación, el empleo y la salud. En teoría, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos legales que el resto de la población en todos los aspectos de la vida diaria, pero existen numerosos obstáculos en términos de accesibilidad que dificultan su integración en instituciones públicas y privadas, así como en el campo. mano de obra.

Los derechos de las personas con discapacidad son aquellos derechos fundamentales que garantizan su igualdad de oportunidades, su participación plena y efectiva en la sociedad y el acceso a servicios e instalaciones en igualdad de condiciones con el resto de la población. Estos derechos están respaldados por diferentes instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional; a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Constitución en su artículo 47; Dispone: “El Estado garantizará políticas de prevención de la discapacidad y, junto con la sociedad y la familia, buscará la igualación de oportunidades de las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad derechos a: 10. Acceso adecuado a todos los bienes y servicios. "Se eliminarán las barreras arquitectónicas". (Constitución de la República, 2008, p. 23)

Las personas con discapacidad tienen derecho a ser tratadas en igualdad de condiciones con las demás y a no ser discriminadas por motivos de discapacidad en ningún ámbito de la vida; También tienen derecho a acceder a entornos, productos, servicios y tecnologías de la información y las comunicaciones en igualdad de condiciones con otras personas.

Uno de los derechos más importantes es el que declara inclusión y movilidad; ya que tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad, participando activamente en la vida social, económica, cultural y política; se reconoce el derecho a recibir una educación inclusiva y de calidad en todos los niveles, adaptada a sus necesidades individuales; lo que contribuye directamente al derecho al trabajo, a la salud y a la participación política. Es fundamental que estos derechos sean respetados, protegidos y garantizados por los Estados y la sociedad en su conjunto, a fin de promover la igualdad y la inclusión de todas las personas, independientemente de sus capacidades.

La Constitución garantiza el derecho de las personas con discapacidad a recibir atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado; La institución encargada de proteger los derechos de las personas con discapacidad es la Defensoría del Pueblo, a través de la emisión de medidas para proteger los derechos humanos y la promoción de políticas inclusivas.

A pesar de los avances legales en Ecuador para reconocer los derechos de las personas con discapacidad, estos derechos no siempre son respetados en la práctica; Así, hay problemas de accesibilidad urbana, derechos laborales, atención sanitaria y movilidad.

La defensa de los derechos de las personas con discapacidad ha enfrentado vulnerabilidad por rechazo y discriminación en su vida social y emocional, a pesar de que la Constitución ecuatoriana de 2008 las reconoce como un grupo de atención prioritaria y vulnerable en ciertos casos. circunstancias, que para la sociedad en general son de fácil acceso por su capacidad física establecida.

La Ley Orgánica de Discapacidad define a la persona que tiene derechos según su inclusión social y movilidad; En el artículo 86 de dicha ley se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social por parte del Estado, que les permita desarrollar al máximo su personalidad, promover su autonomía y reducir su dependencia.

Es fundamental que la promoción de la autonomía y la reducción de la dependencia se reflejen principalmente en el acceso a las instituciones laborales y educativas; Sin embargo, en el cantón Guaranda los medios de transporte público carecen de mecanismos adecuados de promoción y protección para las personas con discapacidad. Un sistema de transporte sostenible y equitativo debe garantizar que todas las personas, independientemente de su clase social, identidad de género o condición física, tengan acceso seguro a diferentes modos de transporte.

Los Estados han considerado la movilidad de las personas con discapacidad a través de inversiones, presupuestos y planificación de sistemas de transporte público; Si bien se han implementado algunos mecanismos de accesibilidad, en ocasiones han resultado ineficientes, sobre todo lo que ha dado lugar a experiencias lamentables que afectan otras áreas importantes como la provisión de condiciones adecuadas de vivienda, convivencia, medio

ambiente, alimentación, salud. y educación, entre otros. El hacinamiento, la falta de protección, el mal servicio y el acoso son solo algunos de los aspectos preocupantes de la accesibilidad a la movilidad de las personas con discapacidad.

Bajo este contexto, este trabajo de investigación se estructura en cinco capítulos; los mismos que en su orden incluyen:

El Capítulo I establece el pertinente resumen del trabajo realizado en general con su respectivo resumen. A continuación, se expresa el planteamiento del problema describiéndolo, destacando las circunstancias que lo provocan y luego formulándolo, planteando objetivos generales y específicos que enuncian de manera práctica el propósito del trabajo. Este capítulo se complementa con la formulación de la hipótesis para, a partir de este supuesto, llegar a la causa y consecuencias del fenómeno a investigar; elevando también la variable dependiente e independiente. Se concluye con la justificación para la realización del trabajo investigativo.

El Capítulo II abarca el análisis de temas relacionados con la propuesta de investigación y que tienen que ver con un análisis desde la doctrina. La investigación de los derechos de las personas con discapacidad, específicamente el derecho a la movilidad en el transporte público. Este capítulo se complementa con el análisis de las disposiciones legales vigentes en función del tema y problemática planteada.

En el Capítulo III procedo a explicar la metodología de la investigación, destacando el tipo de investigación, métodos, herramientas de investigación, población, explicando los criterios de inclusión y exclusión de la muestra poblacional tomada.

En el Capítulo IV presento los resultados de las entrevistas y encuestas realizadas; expresando así también la discusión del presente trabajo investigativo.

Finalmente, el Capítulo V concluye y presenta las recomendaciones pertinentes.

1.3. Planteamiento del problema

En la ciudad de Guaranda se evidencia un problema persistente relacionado con la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público. A pesar de los avances regulatorios y medidas de inclusión implementadas; El acceso equitativo al transporte público para las personas con discapacidad sigue siendo una preocupación actual.

A pesar de los esfuerzos por promover la igualdad de derechos y oportunidades para las personas con discapacidad, la realidad del transporte público en la ciudad de Guaranda no refleja este compromiso; Falta infraestructura adecuada, así como servicios y políticas inclusivas que garanticen el acceso sin barreras a este sector de la población. La falta de adaptación de los medios de transporte público a las necesidades de las personas con discapacidad, como la ausencia de rampas, ascensores o espacios reservados, dificulta su acceso y movilidad.

La falta de sensibilización y conciencia por parte de los operadores de transporte público y de la población en general sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidad contribuye a la perpetuación de barreras y discriminaciones en este ámbito. La ausencia de regulaciones efectivas a nivel local y de mecanismos adecuados de supervisión por parte de las autoridades competentes permite que persistan prácticas discriminatorias y exclusiones injustificadas en el transporte público.

La vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público no sólo afecta a su movilidad y acceso a servicios básicos, sino que también perpetúa la exclusión social y la discriminación, limitando su participación activa en la vida comunitaria y su pleno ejercicio de la ciudadanía.

1.4. Formulación del problema

¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el acceso al transporte público en la ciudad de Guaranda durante el año 2022; se vulnera su derecho a la inclusión y la movilidad?

1.5. Hipótesis

¿La operación constante de un transporte público no adaptado y no inclusivo violenta el derecho de inclusión en la movilidad en el trasporte público de las personas con discapacidad en el cantón Guaranda?

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

El derecho a la movilidad y el derecho al transporte público de las personas con discapacidad.

1.6.2. Variable Dependiente

La operación constante de un transporte público no adaptado y no inclusivo en el trasporte público para las personas con discapacidad en el cantón Guaranda

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar la situación de vulneración del derecho a la inclusión y a la movilidad de las personas con discapacidad en el transporte público de la ciudad de Guaranda durante el año 2022, identificando los problemas que se presentan constantemente ante la inobservancia de la normativa existente en materia de derechos de las personas con discapacidad.

1.7.2. Objetivos Específicos

Analizar de la normativa legal que contempla los derechos de las personas con discapacidad a nivel estatal y local.

Realizar un análisis jurídico de los mecanismos de protección y respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Determinar los niveles de cumplimiento de las disposiciones normativas de inclusión y movilidad como derechos de las personas con discapacidad en el Cantón Guaranda.

1.8. Justificación

En la sociedad contemporánea, realizar investigaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad constituye una necesidad imperiosa, vital para promover la igualdad, la inclusión y el respeto a la dignidad humana; Cabe señalar que la discapacidad, lejos de ser una condición estática, es un espectro diverso que abarca una amplia gama de habilidades y desafíos; Por lo tanto, comprender y proteger los derechos de las personas con discapacidad es esencial para construir una sociedad verdaderamente inclusiva y justa.

Díaz Velásquez; afirma: “El concepto de discapacidad no es un concepto neutro, como se ha tendido a pensar desde el modelo médico, sino que está “socialmente construido” y depende del contexto social y cultural. Por lo tanto, desde el nivel epistemológico tenemos que considerar lo siguiente: ¿Cómo definimos la discapacidad? ¿Qué podemos considerar como discapacidad y qué no? ¿Cuál es la dimensión social de la discapacidad?” (Díaz, 2018, p. 117)

Investigar el cumplimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad proporciona una visión profunda y completa de las barreras que enfrentan en su vida diaria; Estas barreras pueden ser de naturaleza física, social, económica o cultural, y su identificación es esencial para diseñar políticas y programas eficaces de inclusión y accesibilidad. Sólo mediante una investigación rigurosa y basada en evidencia podremos comprender plenamente la complejidad de estas barreras y encontrar soluciones adecuadas.

Es necesaria la sensibilización y educación de la sociedad en general; ya que la discriminación y el estigma hacia las personas con discapacidad surgen muchas veces del desconocimiento y la falta de comprensión; Al difundir el conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan, la investigación puede desafiar los estereotipos y promover una cultura de respeto y aceptación.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que países alrededor del mundo han ratificado convenciones y tratados internacionales que reconocen y protegen los derechos de las personas con discapacidad, como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Sin embargo, la implementación efectiva de estos

estándares requiere un seguimiento y una evaluación constantes de su impacto en la vida real de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población, incluido el derecho a la movilidad y al acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones; Sin embargo, en la práctica, estas personas suelen enfrentar barreras y obstáculos en el transporte público que limitan su acceso y participación en la sociedad. Es fundamental identificar y comprender los problemas específicos que enfrentan las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda durante 2022, así como proponer soluciones y medidas para superar estas barreras y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

La investigación se centra en el Cantón de Guaranda, lo que permite abordar la problemática de manera específica y adaptada a las condiciones locales; Esto facilita la identificación de necesidades y la formulación de recomendaciones específicas para mejorar la situación de las personas con discapacidad en el transporte público de la ciudad. La falta de accesibilidad en el transporte público no sólo afecta a la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino que también repercute en su participación en la vida social, educativa y laboral. Por lo tanto, mejorar la accesibilidad en el transporte público puede contribuir a la inclusión social y al desarrollo económico de la ciudad de Guaranda.

Este trabajo de investigación busca contribuir a la identificación de problemáticas, la búsqueda de soluciones y la promoción de políticas inclusivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de la ciudad de Guaranda durante el año 2022.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Evolución histórica de los derechos de las personas con discapacidad

La evolución histórica de los derechos de las personas con discapacidad ha experimentado importantes cambios a lo largo del tiempo, marcando hitos significativos en la lucha por la igualdad de oportunidades y la inclusión social. Entonces; En la antigüedad y la Edad Media, las personas con discapacidad eran a menudo marginadas y consideradas incapaces de contribuir a la sociedad; En muchas culturas, fueron relegados a roles de mendicidad o dependientes, y se les negó el acceso a la educación y otras oportunidades sociales.

Durante el Renacimiento y la Revolución Industrial surgieron algunas iniciativas para brindar atención y apoyo a personas con discapacidad, aunque de manera limitada y en muchos casos paternalista; Sin embargo, comenzaron a surgir ideas sobre la necesidad de tratar a las personas con discapacidad con dignidad y respeto.

En el siglo XIX se produjeron avances significativos en la atención y tratamiento de las personas con discapacidad, con la creación de instituciones especializadas y el surgimiento de movimientos de reforma social; sin embargo, muchas de estas instituciones todavía perpetuaban prácticas discriminatorias y segregadoras. El siglo XX marcó un punto de inflexión en la historia de los derechos de las personas con discapacidad; Tras las devastadoras consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, se reconoció la necesidad de proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad; Así, históricamente, en 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos

estableció el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

Durante las décadas de 1960 y 1970, surgieron movimientos de derechos civiles y sociales en todo el mundo, incluidos movimientos liderados por personas con discapacidad que exigían igualdad de derechos y oportunidades; Estos movimientos llevaron a la promulgación de leyes y políticas que protegían los derechos de las personas con discapacidad y promovían su inclusión en la sociedad.

Cronológicamente, en las décadas de 1980 y 1990, hubo un aumento significativo en la conciencia pública sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la promulgación de leyes y convenciones internacionales para proteger y promover estos derechos. En 1990, las Naciones Unidas (ONU) adoptaron las "Reglas para la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad", sentando las bases para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de 2006.

En el siglo XXI, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha convertido en el tratado de derechos humanos más importante en relación con las personas con discapacidad, estableciendo estándares internacionales para la protección y promoción de sus derechos en todos los ámbitos de la vida. vida. Ha habido un mayor énfasis en la inclusión social, la accesibilidad y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad.

Manuel Vivanco, Carlos Rosero y Carmen Méndez; en su artículo titulado: “Análisis jurídico de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad”; citando al autor Cardona; decir: “En todo el mundo, existen más de 650 millones de personas que presentan

algún tipo de discapacidad, siendo catalogadas como un grupo vulnerable que merece atención prioritaria para garantizar los derechos que los estándares nacionales e internacionales contemplan, sabiendo que en la actualidad la discapacidad Los modelos han ido evolucionando con el objetivo de lograr la inclusión de este grupo vulnerable, se ha avanzado desde el llamado modelo religioso mágico, pasando por el modelo médico o rehabilitador, hasta llegar al modelo social". (Vivanco, Rosero y Méndez; 2021, p. 4).

El texto transcrito indica que a nivel mundial existen más de 650 millones de personas con discapacidad, quienes son consideradas un grupo vulnerable que requiere atención prioritaria para garantizar sus derechos, tal como lo establecen los estándares nacionales e internacionales; destacando que, a lo largo del tiempo, los modelos de discapacidad han ido evolucionando con el objetivo de lograr la inclusión de este grupo poblacional.

También se menciona que se ha avanzado desde un modelo mágico-religioso, que consideraba la discapacidad como una maldición o castigo divino, pasando por el modelo médico o rehabilitador, que centraba la atención en la corrección o tratamiento de la discapacidad, hasta llegar al ámbito social. modelo. Este último reconoce que la discapacidad no es simplemente una condición individual, sino que está influenciada por factores sociales, culturales y ambientales, y enfatiza la importancia de eliminar barreras y promover la participación plena e igualitaria de las personas con discapacidad en la sociedad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus artículos 12 y 13, establece que los Estados partes reafirman el reconocimiento de la personalidad jurídica como un derecho de las personas con discapacidad, garantizando que esta capacidad

jurídica se ejerza en igualdad de condiciones. que el resto de la población, en todos los aspectos de la vida.

Los Estados tienen la responsabilidad de implementar medidas que faciliten el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, garantizando el respeto a sus derechos y voluntad. Además, deben garantizar un acceso independiente a la justicia, libre de influencias externas, donde las personas con discapacidad puedan participar en los procedimientos judiciales en igualdad de condiciones, adaptando los procedimientos según las necesidades individuales, tanto como participantes directos o indirectos en dichos procesos.

Las personas con discapacidad forman parte de un grupo de atención prioritaria y, como tal, tienen derecho a la igualdad de derechos y oportunidades, a estar protegidas contra cualquier forma de discriminación, así como a una vida libre de violencia. También se les garantiza el acceso y uso de todas las formas de comunicación, incluidas las adaptadas a sus necesidades sensoriales, para su inclusión e interacción con otros en entornos amigables.

Entre los derechos constitucionales destacables se encuentran:

- Acceso a atención especializada en entidades públicas y privadas.
- Derecho a recibir rehabilitación y asistencia permanente, incluidas ayudas técnicas, en materia de salud.
- Beneficios como reducciones en los precios de los servicios públicos y exenciones de impuestos.
- Derecho al trabajo, con oportunidades que promuevan su capacidad y potencial.
- Derecho a una vivienda adecuada.

- Acceso a una educación inclusiva, con establecimientos adaptados física y curricularmente para la plena inclusión en el aprendizaje.
- Derechos procesales ante los jueces y tribunales del país, que incluyen el derecho a ser oído en igualdad de condiciones y en tiempo oportuno, a la presunción de inocencia, a contar con el apoyo legal de un abogado, a presentar pruebas y argumentos para el procesamiento. defensa, y que las resoluciones judiciales estén motivadas, sustentadas, explicadas y justificadas en derecho.

El autor Israel Biel; afirma: "En el marco internacional, a lo largo de la historia es evidente que no hubo políticas públicas efectivas en materia de discapacidad, a pesar del gran número de personas con discapacidad que generó la Segunda Guerra Mundial, no hubo iniciativa por parte del poder público para Intenta minimizar el problema. Ante esta situación, en 1950, las Naciones Unidas, a través de la Comisión Social, estudiaron informes relacionados con las discapacidades físicas, dando como resultado la creación de varios programas sobre rehabilitación y tratamiento de las discapacidades. Sin embargo, la labor de las Naciones Unidas sólo fue concebida desde las políticas de caridad o caridad de cada Estado" (Biel, 2011, p. 17)

El texto citado destaca la falta de políticas públicas efectivas en materia de discapacidad a lo largo de la historia, incluso después de la Segunda Guerra Mundial, cuando el gran número de personas con discapacidad debería haber impulsado la acción de los gobiernos para abordar el problema. Se destaca que, hasta 1950, no hubo ninguna iniciativa significativa por parte de las autoridades públicas para minimizar las dificultades que enfrentaban las personas con discapacidad. Ante esta falta de acción, Naciones Unidas comenzó a estudiar informes sobre discapacidad física a través de su Comisión Social, lo que

llevó a la creación de varios programas de rehabilitación y tratamiento de personas con discapacidad; Sin embargo, el análisis señala que estas acciones de las Naciones Unidas estuvieron orientadas principalmente desde una perspectiva de caridad o beneficencia por parte de cada Estado, lo que sugiere que las medidas adoptadas pueden haber sido limitadas en su alcance y efectividad, y posiblemente no abordaron las necesidades integrales. y derechos de las personas con discapacidad.

A pesar de los avances que existen en derechos; la discriminación y la marginalidad aún persisten; en este contexto los autores Manuel Vivanco, Carlos Rosero y Carmen Méndez; en su artículo titulado: "Análisis jurídico de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad"; citando a Díaz; afirma: "Actualmente existe un sistema de marginación y discriminación de la población con discapacidad, a pesar del habitual enfoque de la dignidad humana y la igualdad de las personas ante la Ley que busca brindar más derechos a las poblaciones vulnerables a pesar de los ya existentes. Autores como Díaz, en su artículo "Análisis de los derechos de las personas con discapacidad desde la Teoría Crítica", señalan la complejidad que implica hablar de derechos humanos y más aún de los derechos que se deben garantizar a este grupo vulnerable, sugiriendo que los análisis que se realicen no sólo deben permanecer en el absolutismo de los derechos como norma, sino que también deben centrarse en la complejidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad desde el marco de los estándares internacionales".(Vivanco, Rosero y Méndez; 2021, p. 4).

Los autores citados abordan la persistencia de la marginalidad y la discriminación hacia las personas con discapacidad en la actualidad, a pesar de los enfoques habituales que promueven la dignidad humana y la igualdad ante la ley para proteger a las poblaciones

vulnerables. Se destaca que, a pesar de la existencia de derechos establecidos, continúa existiendo un sistema que margina y discrimina a las personas con discapacidad. Se sugiere que los análisis no se limiten al enfoque absoluto de los derechos como norma, sino que también consideren la complejidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad desde el marco de la normativa internacional.

A través de sus propias acciones, las personas con discapacidad han buscado la igualdad de derechos y el reconocimiento de diversas formas de discapacidad. Este esfuerzo ha llevado al desarrollo de programas, mecanismos, organizaciones y movimientos que promueven la integración social de las personas con discapacidad.

2.2. Las personas con discapacidad y sus derechos humanos

El autor Xavier Urmeneta; dice: "La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 no menciona específicamente a las personas con discapacidad. Hay que contextualizar el momento: justo después de la Segunda Guerra Mundial, el objetivo es garantizar los derechos del pueblo (estamos bajo el shock de las atrocidades nazis, especialmente su "solución final" del pueblo judío y los asesinatos indiscriminados de civiles) y aún prevalece el modelo médico –las personas con discapacidad entendidas como pacientes médicos, no como personas que asumen su vida con su discapacidad–, por lo tanto no aparecen: se entiende que están cubiertas como el resto de la población".(Urmenete, 2010, p. 66)

El análisis destaca que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 no menciona específicamente a las personas con discapacidad; Se señala también que este hecho debe entenderse en su contexto histórico, ya que la declaración fue redactada inmediatamente

después de la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo principal de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas. En este momento histórico, el mundo quedó conmocionado por las atrocidades nazis, que incluyeron la persecución y el exterminio sistemático de grupos específicos como el pueblo judío.

Además, prevaleció el modelo médico de la discapacidad, que concebía a las personas con discapacidad como pacientes médicos y no como individuos que asumen su vida con su discapacidad. Por lo tanto, en ese contexto, no se consideró necesario hacer una mención explícita a las personas con discapacidad en la Declaración Universal, ya que se entendió que sus derechos estaban implícitos y amparados dentro de los derechos generales otorgados a toda la población.

"Comprender la naturaleza y el significado de adoptar una perspectiva de derechos humanos sobre la discapacidad requiere una comprensión clara de los valores que sustentan la misión de derechos humanos. Estos valores forman la base de un complejo sistema de libertades fundamentales respaldado y promovido por el derecho internacional de los derechos humanos. La discapacidad desafía a la sociedad a vivir de acuerdo con sus valores y confía al derecho internacional la tarea de lograr un cambio positivo. (Quinn, Degener, Bruce, Burke, Castellino, Kenna y Quinlivan, 2022, p. 11)

Se pone énfasis en la necesidad de comprender los valores subyacentes que sustentan la adopción de una perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos; Se destaca que estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta un complejo sistema de

libertades fundamentales sustentado y promovido por la legislación internacional de derechos humanos.

Además, se señala que la discapacidad desafía a la sociedad a vivir de acuerdo con estos valores, ya que enfrenta a la comunidad global con la responsabilidad de garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos humanos para todas las personas, independientemente de su condición. Por lo tanto, el derecho internacional tiene la tarea de impulsar cambios positivos que promuevan la inclusión y la igualdad de las personas con discapacidad.

Los derechos humanos de las personas con discapacidad son fundamentales para garantizar su plena inclusión y participación en la sociedad; Estos derechos se basan en los principios de igualdad, no discriminación, autonomía y dignidad humana, y están consagrados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en la legislación nacional de muchos países, incluido el Ecuador.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Ecuador en 2008, es el principal instrumento internacional que reconoce y protege los derechos de las personas con discapacidad. Esta convención establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que todas las demás personas y prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de discapacidad.

Entre los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad se encuentran:

Derecho a la igualdad y a la no discriminación: Las personas con discapacidad tienen derecho a ser tratadas con igualdad y a no ser discriminadas por su discapacidad en cualquier ámbito de la vida.

Derecho a la autonomía e independencia: Las personas con discapacidad tienen derecho a tomar sus propias decisiones y vivir de forma independiente, con el apoyo necesario si lo requieren.

Derecho a la accesibilidad: Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a entornos físicos, transporte, información y comunicación en igualdad de condiciones con otras personas.

Derecho a una educación inclusiva: Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir una educación inclusiva y de calidad que promueva su pleno desarrollo y participación en la sociedad.

Derecho al trabajo y empleo digno: Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en igualdad de condiciones con otras personas y a no ser discriminadas en el lugar de trabajo.

Derecho a la salud: Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir atención médica y servicios de salud adecuados que respondan a sus necesidades específicas.

Derecho a participar en la vida política y pública: las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida política y pública, incluido el derecho a votar y ser elegidos para cargos públicos.

Estos son sólo algunos de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad, los cuales deben ser reconocidos, respetados y protegidos por los Estados y la sociedad en su conjunto; Garantizar la plena realización de estos derechos es esencial para construir una sociedad inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad humana.

El autor Javier Urmeneta en su artículo titulado: “Discapacidad y Derechos Humanos”; concluye en su artículo de investigación y menciona: “La discapacidad (diversidad funcional) ha avanzado mucho en los últimos 60 años, y el cambio ha sido espectacular. Este cambio se debe, en mi opinión, sobre todo a la lucha que llevan a cabo las personas con discapacidad, reivindicando a toda costa sus derechos humanos, haciéndose ver y oír a costa de su propia vida, y aportando multitud de ideas para la reflexión. , e iniciativas que les han llevado a estar presentes en el mundo que hoy conocemos. O que, al menos comparativamente, lo son mucho más que hace unos años.

No puedo dejar de mencionar aquí al Movimiento de Vida Independiente, que ha sido uno de los impulsores de la dupla derechos humanos-discapacidad, y que sigue luchando por ir más allá de la Convención y seguir trascendiendo el modelo. Mi homenaje de admiración va para ellos por su valentía, valentía y lucidez”. (Urmeneta, 2010, p.72).

El análisis destaca los importantes avances que la discapacidad, o diversidad funcional, ha experimentado en las últimas seis décadas; Este progreso se atribuye principalmente a la lucha persistente llevada a cabo por las propias personas con discapacidad, quienes han defendido fervientemente sus derechos humanos, muchas veces a costa de sus propias vidas. Destaca su contribución al debate público y a la generación de

ideas que han impulsado la inclusión y visibilización de las personas con discapacidad en la sociedad actual.

Además, se menciona el papel crucial del Movimiento de Vida Independiente, reconocido como uno de los impulsores de la relación entre derechos humanos y discapacidad, y se elogia su continuo esfuerzo por ir más allá de los límites establecidos y trascender el modelo convencional.

2.3. Los derechos de las personas con discapacidad en la legislación ecuatoriana

"El reconocimiento del valor de la dignidad humana nos recuerda firmemente que las personas con discapacidad tienen un papel y un derecho en la sociedad que debe abordarse con absoluta independencia de cualquier consideración de utilidad social o económica. Estas personas son un fin en sí mismas y no un medio para los fines de los demás. Esta perspectiva contrasta profundamente con el impulso social opuesto que intenta clasificar a las personas en función de su utilidad y dejar de lado a quienes presentan diferencias importantes.

La dignidad como valor ha sido un factor crucial en el paso a una perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos. Debido a su relativa invisibilidad, las personas con discapacidad a menudo han sido tratadas en el pasado como objetos que merecen protección o compasión. El cambio crucial se produjo cuando esas mismas personas se vieron a sí mismas y fueron vistas por los demás como sujetos y no como objetos". (Quinn, Degener, Bruce, Burke, Castellino, Kenna y Quinlivan, 2022, p. 11)

El texto destaca la importancia de reconocer la dignidad humana de las personas con discapacidad, enfatizando que su valor no debe depender de su utilidad social o económica. Este enfoque establece que las personas con discapacidad son fines en sí mismas,

merecedoras de respeto y derechos inherentes, independientemente de su capacidad de contribuir económicamente; La perspectiva contrasta con las tendencias sociales que valoran a las personas según su utilidad y marginan a quienes presentan diferencias significativas.

Históricamente, debido a su invisibilidad social, las personas con discapacidad han sido vistas y tratadas como objetos de protección o compasión; La evolución hacia una perspectiva basada en los derechos humanos ha supuesto un cambio trascendental. Este cambio se produjo cuando las personas con discapacidad comenzaron a ser vistas y verse a sí mismas como sujetos con derechos, en lugar de objetos pasivos que necesitaban protección. La dignidad ha sido fundamental en este cambio, permitiendo que las personas con discapacidad sean reconocidas como miembros valiosos y activos de la sociedad.

En ecuatoriano En la legislación, los derechos de las personas con discapacidad se encuentran protegidos y garantizados por diversos instrumentos jurídicos, tanto a nivel constitucional como a través de leyes específicas. La Constitución ecuatoriana reconoce y garantiza los derechos de las personas con discapacidad como sujetos de derechos en igualdad de condiciones con las demás personas; Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la igualdad, la no discriminación, la accesibilidad, la educación inclusiva, la salud integral, el trabajo digno y la protección social.

La ley específica que establece el marco de derechos y los parámetros para su cumplimiento es la Ley Orgánica sobre Discapacidad y su Reglamento; establecer los principios, derechos, obligaciones y políticas públicas en materia de discapacidad en el Ecuador; proporciona el marco legal para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, así como para la implementación de medidas de inclusión y

accesibilidad en todos los ámbitos de la vida. El reglamento complementa la ley y establece disposiciones específicas para su aplicación; detalla aspectos como los procedimientos para la calificación y registro de la discapacidad, la accesibilidad física y digital, la educación inclusiva, el empleo digno y otros aspectos relevantes para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Es importante resaltar que también existe el Plan Nacional de Discapacidad, es un instrumento de política pública que establece objetivos, estrategias y acciones para la promoción de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad en el Ecuador; Este plan busca garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos de la vida, incluido el acceso al transporte, la educación, el empleo y la participación social.

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, en colaboración con diversas entidades como CONADIS, MIES, IESS y la Academia representada por la Universidad Central del Ecuador, desarrolló en el año 2008 el "Manual para la Calificación de la Discapacidad". Este manual fue creado con el propósito de brindar a los profesionales de calificación de discapacidad criterios clínicos basados en evidencia científica y procedimientos obligatorios para calificar, recalificar y acreditar la discapacidad.

La acreditación de discapacidad aplica a personas que por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales presentan dificultades permanentes e irreversibles para la realización de actividades de la vida diaria, lo que provoca restricciones en su participación social. El manual adopta un enfoque biopsicosocial y de derechos humanos para la clasificación de la discapacidad, considerando los factores contextuales que influyen en la situación de cada individuo.

Es importante señalar que la clasificación de la discapacidad según su gravedad puede variar según el contexto y el sistema de clasificación utilizado. Sin embargo, se suele utilizar una escala que va desde la discapacidad leve o moderada hasta la discapacidad severa o profunda, que refleja el grado de limitaciones y necesidades de apoyo de cada persona.

El manual establece diferentes tipos de discapacidad, cada una con sus características específicas y criterios de calificación. Estos tipos incluyen discapacidad auditiva, del lenguaje, física, intelectual, múltiple y psicosocial, así como discapacidad visual. Cada una de estas categorías aborda diferentes aspectos de la funcionalidad y necesidades de las personas con discapacidad, con el objetivo de proporcionar una evaluación integral y precisa de su situación.

El "Manual para la Calificación de la Discapacidad" proporciona un marco técnico y metodológico para la evaluación de la discapacidad en el Ecuador, con el fin de garantizar la equidad y el acceso a servicios y beneficios de las personas con discapacidad en el país. Su adecuada implementación y actualización periódica son fundamentales para garantizar que los derechos y necesidades de este grupo de la población sean atendidos de manera efectiva y justa.

2.4. El derecho a la movilidad en el transporte público

El derecho a la movilidad de las personas con discapacidad en el transporte público del estado ecuatoriano es un aspecto fundamental para su calidad de vida y su plena participación en la sociedad; Este derecho está respaldado por la Constitución, así como por diversas leyes y normas que garantizan la accesibilidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su condición física o sensorial.

En Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece claramente que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir un trato digno y a acceder a los servicios de transporte público en igualdad de condiciones con otras personas. Además, la Ley de Discapacidad y su Reglamento establecen medidas específicas para promover la accesibilidad en el transporte público y garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica del país.

Entre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad en el transporte público en el Ecuador se encuentran:

Adaptación de los vehículos: La ley exige que los vehículos del transporte público se adapten para facilitar el acceso y la movilidad de las personas con discapacidad, mediante la instalación de rampas, ascensores, espacios reservados y otras medidas de accesibilidad.

Formación del personal: El personal que presta servicios en el transporte público debe recibir formación específica sobre cómo atender adecuadamente a las personas con discapacidad y cómo utilizar los dispositivos de accesibilidad instalados en los vehículos.

Tarifas preferenciales: Se establecen tarifas preferenciales para las personas con discapacidad en el transporte público, con el fin de hacer más accesible su uso y garantizar su derecho a la movilidad.

Campañas de sensibilización: Se realizan campañas de sensibilización y sensibilización dirigidas a la población en general, así como a los operadores de transporte público, con el objetivo de promover una mayor inclusión y respeto hacia las personas con discapacidad en el ámbito del transporte.

Sin embargo, a pesar de estos avances regulatorios, aún existen desafíos importantes en la implementación efectiva de medidas de accesibilidad en el transporte público y en garantizar el derecho a la movilidad de las personas con discapacidad en el Ecuador. Es necesario seguir trabajando en la mejora de las infraestructuras, la formación del personal y la sensibilización de la sociedad en su conjunto para lograr una mayor inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su condición física o sensorial. Los autores Vivanco, Rosero y Méndez: correctamente en su trabajo de investigación titulado: "Análisis Jurídico de los derechos de las personas con discapacidad"; manifiesta: "Con el análisis de las doctrinas y leyes garantizadas en la jurisdicción ecuatoriana a través del análisis del alcance de las disposiciones de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, se evidencia la necesidad de crear un ordenamiento que garantice el goce de los derechos de las personas con discapacidad. discapacidad en los ámbitos de la movilidad, la discriminación y el trabajo; derechos que se encuentran garantizados en la vigente Constitución del Ecuador, en instrumentos internacionales, y en la ley orgánica de discapacidad, para que sean efectivos y se facilite su accesibilidad, erradicación y libre circulación de manera prioritaria a este grupo de atención prioritaria. , como en los espacios públicos y privados, determinado en los artículos 11 numeral 2), 40, 47 de nuestra carta suprema, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículos 5, 9 y 27; y en la Ley Orgánica de Invalidez citó los artículos 47 y 58, teniendo en cuenta el artículo principal 425 donde se encuentra la jerarquía del ordenamiento jurídico del estado ecuatoriano, como es la ordenanza". (Vivanco, Rosero, Méndez; 2011, p. 5)

El análisis jurídico destaca la necesidad de crear una ordenanza que garantice los derechos de las personas con discapacidad en ámbitos como la movilidad, la discriminación y el trabajo. Esta convocatoria se fundamenta en el estudio de doctrinas, leyes nacionales y normas internacionales de derechos humanos. Se destaca que estos derechos se encuentran respaldados en la Constitución, los instrumentos internacionales y la Ley Orgánica sobre Discapacidad; cuyo objetivo es garantizar la efectividad y accesibilidad de estos derechos, particularmente en los espacios públicos y privados, de conformidad con la jerarquía jurídica del Estado ecuatoriano.

2.5. Personas con discapacidad en el Cantón Guaranda y el respeto a sus derechos

Para precisar el número de personas con discapacidad en el Cantón Guaranda; En primer plano es necesario hacer referencia a la existente en todo el estado ecuatoriano. Así, al ingresar a la página web del Consejo Nacional sobre la Discapacidad, se ha obtenido información directamente de la entidad estatal encargada de llevar las estadísticas de registro de personas con discapacidad, la cual incluye un número de 480,776 personas con discapacidad debidamente registradas y se encuentran distribuidas. en cada una de las 24 provincias; gráficamente:

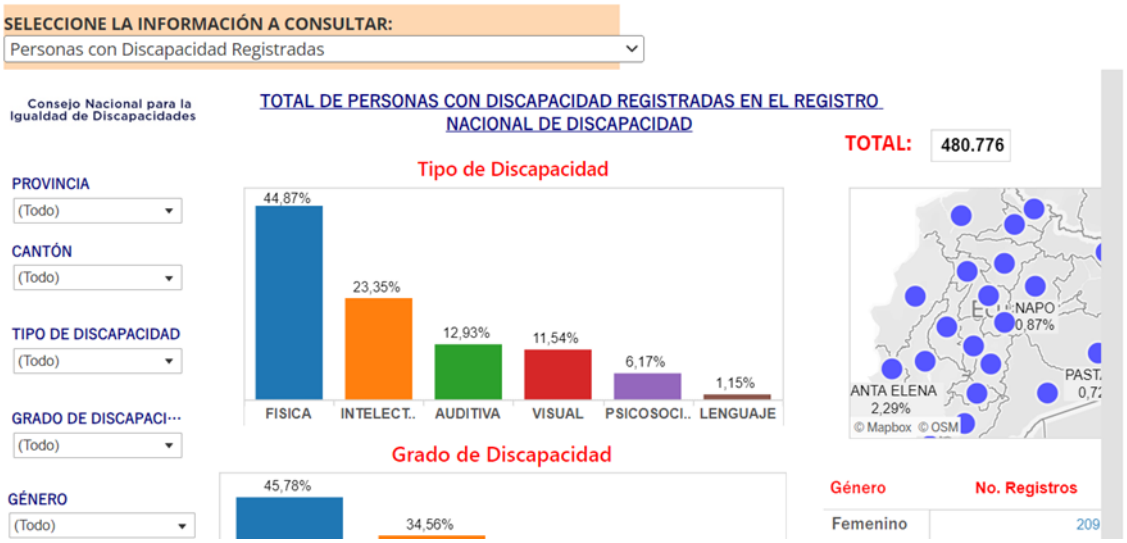

Fuente: *https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/*

De lo expuesto; específicamente en el cantón Guaranda se exponen los siguientes datos:

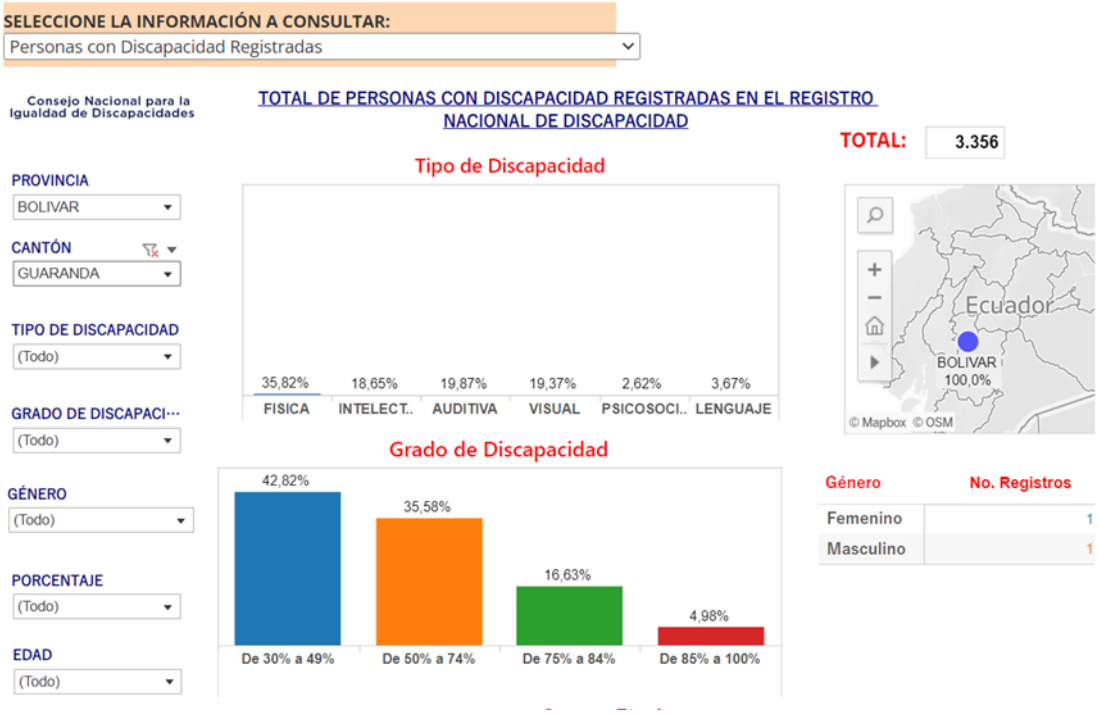

Fuente: https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/

En el Cantón Guaranda existen registradas 3,356 personas con discapacidad, las cuales se distribuyen tanto en el sector urbano como en el sector rural; debiendo tener en cuenta que no todos ellos se encuentran debidamente registrados. Los tipos de discapacidad son diferentes: física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, del lenguaje; Los porcentajes están establecidos.

Es necesario señalar que, a pesar de existir un registro, existen muchas personas que no completan el trámite para ser catalogados como discapacitados debido al largo proceso que se debe realizar; y, en varios casos, no cuentan con los recursos económicos para trasladarse del sector rural a la ciudad. Hay un gran número de personas con discapacidad severa en el campo y su traslado es complicado para obtener la categorización que hoy aparece en el DNI, pero previo a diversos análisis médicos, trámites de trabajo social en hospitales generales; En el Cantón Guaranda hay 2: uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otro del Ministerio de Salud Pública.

Según información obtenida del sitio web del Ministerio de Inclusión Social y Económica; Señala que: “El MIES brinda atención a 1.080 personas con discapacidad en la provincia de Bolívar, a través de la modalidad de Atención Domiciliaria y Comunitaria, con una inversión de más de 415 Miles de dólares." (https://www.inclusion.gob.ec/en-bolivar-se-vivio-el-cuarto-encuentro-provincial-de-personas-con-discapacidad-y-personas-uidadoras/)

La mencionada institución estatal es prácticamente la única en la provincia que se preocupa y pone su contingente en tratar de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en toda la provincia y por ende en el Cantón Guaranda.

Cabe recalcar que si bien el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda si bien legalmente tiene varias facultades para velar por la inclusión de las personas con discapacidad; Así, por ejemplo, en el caso de la movilidad, tiene la facultad de dictar ordenanzas a nivel local para que tanto entidades públicas como privadas cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidad y derriben las barreras arquitectónicas, en el transporte público aseguran que existan unidades adaptadas para personas con discapacidad; No se ha hecho nada porque al consultar la página web donde aparecen las ordenanzas desde 2016, no hay ninguna a favor de la inclusión de personas con discapacidad.

Para obtener mejor información directamente, contactamos al secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y a la Procuraduría General institucional y confirmamos la inexistencia de una ordenanza que respalde el contenido de la Ley Orgánica de Discapacidad a nivel local en con el fin de garantizar el derecho a la accesibilidad de bienes y servicios de las personas con discapacidad dentro del cantón Guaranda.

3. Marco Legal

3.1.1. Constitución de la República, Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008

"**Art. 35.-** Los adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes padecen enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado…" (Constitución de la República; 2008, p. 18)

Análisis

promover la equidad y la justicia social. Aunque su implementación presenta varios inconvenientes, los beneficios de mejorar la calidad de vida y reducir las desigualdades en la sociedad son significativos. Es esencial que tanto la esfera pública como la privada trabajen juntas para garantizar que estas políticas se lleven a cabo de manera efectiva y sostenible.

"**Art. 47**.- El Estado garantizará políticas de prevención de la discapacidad y, junto con la sociedad y la familia, buscará la igualación de oportunidades de las personas con discapacidad y su integración social.

A las personas con discapacidad se les reconocen los derechos a:

10. Acceso adecuado a todos los bienes y servicios. "Se eliminarán las barreras arquitectónicas". (Constitución de la República; 2008, p. 23)

Análisis

El artículo comienza con una contundente afirmación sobre el papel del Estado en la prevención de las discapacidades. Este compromiso implica la implementación de políticas públicas encaminadas a reducir la incidencia de discapacidades a través de medidas preventivas, como campañas de salud, programas de vacunación y control de enfermedades. Además, se destaca la importancia de la igualdad de oportunidades, un principio clave en la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad.

Enfatiza la responsabilidad compartida con la sociedad y la familia; Se reconoce que la integración de las personas con discapacidad no puede ser alcanzada por el Estado por sí solo; requiere la colaboración activa de todos los sectores de la sociedad. Las familias tienen

un papel crucial en el apoyo a sus miembros con discapacidad, mientras que la sociedad debe trabajar para crear un entorno inclusivo y accesible.

Se garantiza el derecho de las personas con discapacidad a acceder adecuadamente a todos los bienes y servicios; incluyendo en esta declaración constitucional no sólo productos físicos y servicios básicos, sino también educación, salud, transporte y otras áreas esenciales para la vida diaria.

"Art. 48.- El Estado adoptará medidas a favor de las personas con discapacidad que aseguren:

1.Inclusión social, a través de planes y programas estatales y privados coordinados que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

7.La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley castigará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por motivos de discapacidad". (Constitución de la República; 2008, p. 24)

Análisis

Este artículo hace un pronunciamiento detallado sobre las medidas que debe adoptar el Estado para garantizar la inclusión social y la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Estas medidas no sólo abordan la participación activa de las personas con

discapacidad en diversos aspectos de la sociedad, sino que también garantizan su pleno ejercicio de derechos y protección contra cualquier forma de abuso o discriminación.

La importancia de adoptar medidas específicas para garantizar la inclusión social y la protección de los derechos de las personas con discapacidad; Al promover la participación activa y garantizar el pleno ejercicio de los derechos, se avanza hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Sin embargo, es importante que estas medidas se implementen de manera efectiva y sostenible, centrándose en la sensibilización, el acceso a recursos y servicios, y el cumplimiento de políticas y leyes.

3.1.2. Ley Orgánica de Discapacidades, Registro Oficial 796 de 25 de septiembre del 2012

"Artículo 58.- Accesibilidad. - Se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten su normal desarrollo e integración social.

Los gobiernos autónomos descentralizados dictarán las ordenanzas respectivas para el cumplimiento de este derecho de conformidad con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y de diseño universal. (LOD, 2012, p. 14)

Análisis

El artículo establece que a las personas con discapacidad se les garantizará el acceso y uso de los bienes y servicios de la sociedad; Por lo tanto, el Estado tiene la responsabilidad de tomar medidas para eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, comunicativas y sociales que puedan limitar o dificultar su participación en la vida diaria.

Se menciona que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán emitir Ordenanzas para el cumplimiento de este derecho, de acuerdo con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y el diseño universal. Esto garantiza que las medidas adoptadas sean coherentes y estén en línea con los estándares internacionales de accesibilidad.

“Artículo 60.- Accesibilidad en el transporte. - Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y utilizar el transporte público.

Los órganos competentes en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los diferentes distritos territoriales, previo al otorgamiento de los respectivos permisos de operación y circulación, vigilarán, supervisarán y controlarán el cumplimiento obligatorio de las normas de transporte de personas con discapacidad que dicte el Instituto. Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y establecerá medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a las unidades de transporte y aseguren su integridad en su uso, sancionando su incumplimiento.

"Se adoptarán las medidas técnicas necesarias para garantizar la adaptación de todas las unidades de transporte público y comercial que queden libres de barreras y obstáculos y medidas". (LOD, 2012, p. 15)

Análisis

El artículo 60 garantiza el derecho de las personas con discapacidad al acceso y uso del transporte público. Además, establece que los organismos competentes deberán vigilar, supervisar y controlar el cumplimiento de las normas de transporte de personas con discapacidad, garantizando su acceso y seguridad en su uso.

“Artículo 61.- Unidades accesibles. - Los órganos competentes para otorgar permisos de funcionamiento a las organizaciones de taxis exigirán que al menos un porcentaje de sus unidades cuenten con las adaptaciones técnicas necesarias para el transporte de personas con discapacidad y movilidad reducida, en función de las necesidades del respectivo distrito territorial, de acuerdo con la normativa de esta ley." (LOD, 2012, p. 15)

El artículo 61 establece que al menos un porcentaje de las unidades de transporte público deberán contar con adaptaciones técnicas para el transporte de personas con discapacidad y movilidad reducida. Esta disposición garantiza que las personas con discapacidades tengan opciones de transporte accesibles que satisfagan sus necesidades específicas.

La garantía de accesibilidad promueve la inclusión social de las personas con discapacidad permitiéndoles participar activamente en la sociedad, acceder a servicios y desplazarse de forma independiente. Al eliminar barreras y obstáculos se garantiza el pleno ejercicio de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, reconociendo su igualdad de oportunidades y su valor como miembros de la comunidad.

Las medidas de accesibilidad en el transporte no sólo garantizan el acceso, sino también la seguridad y el bienestar de las personas con discapacidad durante sus viajes, al proporcionarles unidades adaptadas y velando por su integridad.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1.Tipo de Investigación

Básica Exploratoria

Según Claire S; “Es una búsqueda de información con el propósito de formular problemas e hipótesis para una investigación más profunda de carácter explicativo. Estos estudios exploratorios, también llamados formularios, tienen como objetivo “formular un problema que permita una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis” (Selltiz, et al 59-69).

Este tipo de investigación sirve para investigar nuevos problemas, se identifican conceptos; Son útiles para obtener una comprensión inicial de fenómenos poco conocidos. Ayudan a evaluar la posibilidad de realizar investigaciones más extensas en un contexto particular; permitiendo la investigación de problemas emergentes que aún no han sido bien estudiados.

Descriptivo Básico

Como dice Nicomedes Teodoro Esteban Nieto; Investigación descriptiva básica: “Es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recolectar datos e información sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones de las personas, agentes e instituciones de los procesos sociales. La investigación descriptiva incluye la recopilación de datos para probar hipótesis o responder preguntas sobre la situación actual de los sujetos de estudio.” (Nieto, 2018, p. 2)

Este tipo de investigación es valiosa porque puede responder preguntas detalladas y específicas sobre los efectos de los fenómenos sociales; buscando comprender las causas y efectos de estos, investigando las razones detrás de las conductas observadas y las variables que median los efectos.

3.2. Métodos de la investigación

Mixto: Se utilizó este método porque combina enfoques cualitativos y cuantitativos en un solo estudio o en un conjunto de estudios relacionados. Este enfoque integrador permite aprovechar las fortalezas de ambos métodos para proporcionar una comprensión más completa y sólida de los fenómenos investigados.

Deductivo: Se utilizó el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación en estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarlo en este caso específico.

Inductivo. - Es inductivo porque se encontraron y describieron acciones y casos en los que no se logró el desempeño efectivo de los adolescentes respecto de sus responsabilidades.

Dialéctica: Porque constituye el método científico de conocer el mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento nos permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas impulsoras del desarrollo de la realidad.

El método científico hipotético-deductivo: Me permitirá señalar el camino a seguir en la investigación jurídica propuesta; verificar si se cumplen o no las conjeturas que

subyacen al contexto de la hipótesis, mediante la argumentación, la reflexión y la demostración.

3.3. Diseño de la Investigación

Bibliográfico: Me permitió recopilar y analizar datos obtenidos por otros investigadores o escritores conocedores del tema a investigar; para lo cual acudiré a fuentes bibliográficas confiables y seguras. Recurrir a fuentes de información bibliográfica confiable permite ampliar el criterio del investigador, ya que a través de investigaciones realizadas por otros investigadores, autores o escritores sobre el tema que se desarrolla, es posible conocer detalles que brinden nuevas perspectivas a la investigación; También permite recoger datos que lo informan.

De campo: Se recopiló información de una muestra de personas con discapacidad del cantón Guaranda. Para ello nos dirigimos a los lugares de residencia, trabajo o estudio dentro del perímetro urbano, de quienes estén catalogados como personas con discapacidad. Además, se consideraron las opiniones y testimonios de personas con discapacidad en el marco del respeto a sus derechos.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Investigación

La Entrevista. – Guillermo Morone la define: "Aquellas conversaciones de carácter profesional en las que la información obtenida será tratada de forma cualitativa, no estadística.". (Morone, 2013, p. 17)

Se trata de un método de recopilación de datos valioso y flexible que, cuando se diseña y aplica correctamente, puede proporcionar una comprensión profunda y detallada de los fenómenos que se investigan.

La Encuesta: Morone; dice: “El término encuesta se utiliza para referirse a la técnica de recolección de datos que utiliza como instrumento una lista de preguntas fuertemente estructuradas y que recolecta información para ser tratada estadísticamente, desde una perspectiva cuantitativa.” (Morone, 2013, p. 17)

Este método de recopilación de datos que utiliza cuestionarios estandarizados o entrevistas para obtener información de un grupo específico de personas; Se utiliza ampliamente en investigaciones cuantitativas y cualitativas para recopilar datos sobre actitudes, comportamientos, opiniones, características demográficas y otros aspectos de interés.

An**álisis del Marco Legal:** Analizar exhaustivamente el marco legal que sustenta las normas y su cumplimiento, el proceso de creación de las normas con base en la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

3.5. Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Se procedió a entrevistar a 2 funcionarios de la Defensoría del Pueblo en el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con el propósito de obtener información directamente de quienes tienen la facultad de actuar en caso de irrespeto a los derechos de las personas con discapacidad; pudiendo incluso ejercer una facultad sancionadora en caso de incumplimiento; facultades previstas en la Ley Orgánica de Invalidez.

Se procedió a encuestar a 50 personas con discapacidad del Cantón Guaranda, con el objetivo de escuchar su criterio personal, el cual surge de su experiencia personal ante la realidad de la situación de la forma en que se movilizan, generando interrogantes sobre cómo

se moviliza. en la ciudad y qué criterios tienen sobre el respeto a sus derechos y por tanto de inclusión.

3.6. Población y Muestra

Entrevistas: 2 funcionarios de la Defensoría de Pueblo en el Cantón Guaranda Provincia de Bolívar.

Encuestas: 50 personas con discapacidad del Cantón Guaranda.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Entrevista

Entrevistados: Dr. Benito Ribadeneira Zapata

Dr. Klery Escobar

De las entrevistas realizadas se concluye:

Pregunta 1

¿Ha acudido a esta dependencia a presentar una queja alguna persona con discapacidad que ha tenido dificultades para acceder al transporte público en la ciudad de Guaranda durante el año 2022?

Las quejas de personas con discapacidad son prácticamente constantes respecto al acceso al transporte público; En 2022 se han recibido denuncias por irrespeto a cobros preferenciales por parte de operadores de transporte dentro de la localidad; así como el maltrato e indiferencia de los servicios de taxi tanto formales como informales en la ciudad, y no quieren que este sea un servicio para personas con discapacidad por el mismo hecho de la tarifa preferencial o pérdida de tiempo para acomodar a la persona. dentro del medio de transporte; En este punto es importante determinar que hubo un par de sanciones que llamé la atención en 2022 respecto a las denuncias presentadas; adheridos a las constantes disposiciones de la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.

Pregunta 2

¿Considera que el transporte público en Guaranda está adecuadamente adaptado para personas con discapacidad?

No, lamentablemente no existe transporte público que preste sus servicios dentro de la ciudad, es decir autobuses, servicios de taxi y camionetas de alquiler, no cuentan con una sola unidad que esté adaptada para la movilidad de personas con discapacidad; Esta es una realidad con la que las personas con discapacidad de nuestra ciudad debemos afrontar cada día. También es necesario señalar la falta de paradas adecuadas para el acceso al transporte público de personas con discapacidad.

Pregunta 3

¿Ha presenciado usted personalmente actos de discriminación hacia personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda?

Sí, en nuestra vida diaria, comprando en el mercado, supermercados, farmacias; A pesar de todos los derechos legalmente reconocidos para las personas con discapacidad, todavía existen actos discriminatorios, especialmente si se han presenciado en diferentes circunstancias.

Pregunta 4

¿Cree usted que se respetan adecuadamente los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda?

No, los derechos de las personas con discapacidad en el transporte en el cantón Guaranda no se respetan adecuadamente por todo lo ya respondido en las preguntas

anteriores; es decir: irrespeto a tarifas preferenciales, unidades de transporte aptas para personas con discapacidad que no existen en las cooperativas de transporte legalmente aprobadas tanto por la ANT como en los procesos de registro que se realizan en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón, así que Recuerde que esta es una de las competencias de los gobiernos cantonales.

Pregunta 5

¿Cuál es su opinión sobre la accesibilidad de las estaciones de transporte público (paradas de autobús, taxis) para personas con discapacidad en Guaranda?

Si bien los derechos son constantes en las leyes a partir de la Constitución de la República, la accesibilidad es inexistente, basta visitar el terminal terrestre por ejemplo en la ciudad de Guaranda, allí se evidencia claramente una falta de accesibilidad para la movilidad de las personas. personas con discapacidad, incluso existen torniquetes para poder tomar el autobús, lo que imposibilita tener un acceso adecuado para este grupo poblacional con necesidades especiales. Otro tema son las paradas de autobús, las paradas de taxis no son aptas para el acceso de personas con discapacidad; Por supuesto que existen diversos tipos de discapacidad, llamativamente la sociedad aún no se ha preparado sobre este tema, lo que ha sido desatendido en el seguimiento del cumplimiento de la inclusión tanto por parte de los organismos estatales como por parte del gobierno cantonal.

Pregunta 6

¿Ha recibido usted o alguna persona con discapacidad que conozca algún tipo de capacitación por parte del personal del transporte público en Guaranda para asistir a personas con discapacidad?

Nosotros como Defensoría del Pueblo siempre estamos recibiendo capacitación, hoy en materia de discapacidad ha sido constante; Pero estos los dan las instituciones del gobierno nacional que promulgan y pagan los derechos de las personas con discapacidad. Pero por parte del personal del transporte público, ya sean cooperativas de empresas de transporte, nunca se ha fomentado ni impartido formación para atender a las personas con discapacidad.

Pregunta 7

¿Cree que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda está tomando medidas suficientes para mejorar la accesibilidad del transporte público para personas con discapacidad en la localidad?

No, no lo está haciendo. Esto a pesar de varios llamados de atención y comunicados que se han enviado a la institución para que se respete el contenido de la Ley Orgánica de Discapacidad en materia de accesibilidad a servicios públicos y privados; Para dar un ejemplo en el cantón Guaranda, una persona con discapacidad no puede acceder a un Banco, no puede acceder a trámites en el Registro Civil, en el mismo municipio y esto demuestra la falta de preocupación respecto a la inclusión de las personas con discapacidad. Peor aún en el transporte público, ya que cada año los coches de las cooperativas de transporte público son inspeccionados y matriculados sin requerir adaptación para poder prestar el servicio a personas con discapacidad.

Pregunta 8

¿Qué sugerencias propondría para mejorar la accesibilidad y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda?

El trabajo que se requiere es arduo, con compromiso, con empatía, con cooperación interinstitucional no sólo de las instituciones públicas sino también de las privadas. Es necesario poner en práctica el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, incluso sabemos de la existencia de una ordenanza de inclusión aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda desde el año 2017, tiempo del cual han pasado casi 7 años. los resultados de cumplimiento no son evidentes; Algunas sugerencias para mejorar la accesibilidad y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda:

Es esencial capacitar a los conductores y al personal del transporte público sobre cómo cuidar adecuadamente a las personas con discapacidad, incluido cómo ayudarlos a subir y bajar del vehículo de manera segura. Se deben realizar adaptaciones en los vehículos para hacerlos accesibles a personas con distintos tipos de discapacidad, como la instalación de rampas para sillas de ruedas, espacios designados para personas con discapacidad visual o auditiva y botones de parada accesibles.

Se pueden incorporar tecnologías accesibles al transporte público, como sistemas de anuncios audiovisuales para informar sobre paradas, así como aplicaciones móviles que proporcionen información en tiempo real sobre la accesibilidad de vehículos y rutas. Es importante brindar información clara y accesible sobre la accesibilidad del transporte

público, incluidos mapas de rutas accesibles, horarios actualizados y recursos de contacto para personas con discapacidades que necesitan asistencia adicional.

Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan deben participar activamente en la planificación y la toma de decisiones relacionadas con el transporte público, para garantizar que sus necesidades e inquietudes se aborden adecuadamente. Es fundamental mantener en buen estado las infraestructuras del transporte público y los equipos de accesibilidad, como rampas y ascensores, para asegurar su óptimo funcionamiento y evitar interrupciones en el servicio.

Realizar campañas de sensibilización y concientización en la comunidad sobre la importancia de respetar los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público, promoviendo la inclusión y el respeto.

Se debe facilitar la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias en los procesos de seguimiento y evaluación del transporte público, para identificar y abordar de forma proactiva cualquier problema o barrera de accesibilidad que surja.

4.1.2. Encuestas

PREGUNTA 1

¿Usted enfrentado dificultades para acceder al transporte público en Guaranda debido a su discapacidad durante el año 2022?

Tabla No. 1

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 1

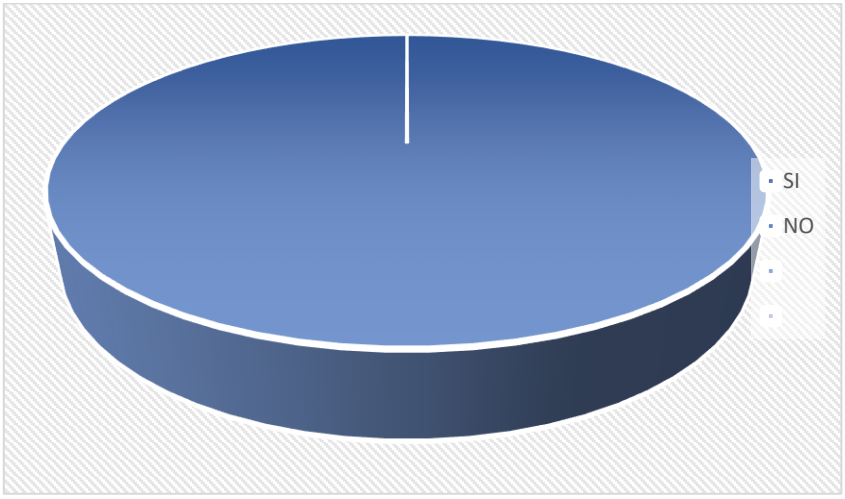

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*

Población: *Personas con Discapacidad Cantón Guaranda Provincia Bolívar*

ANÁLISIS: El cien por ciento de las personas con discapacidad encuestadas afirman haber enfrentado dificultades para acceder al transporte público en Guaranda debido a su discapacidad durante el año 2022. Esta respuesta da clara muestra de las dificultades para trasportarse que tienen las personas con discapacidad en la ciudad de Guaranda.

PREGUNTA 2

¿Usted ha experimentado actos de discriminación en el transporte público de Guaranda por su condición de persona con discapacidad?

Tabla No. 2

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 2

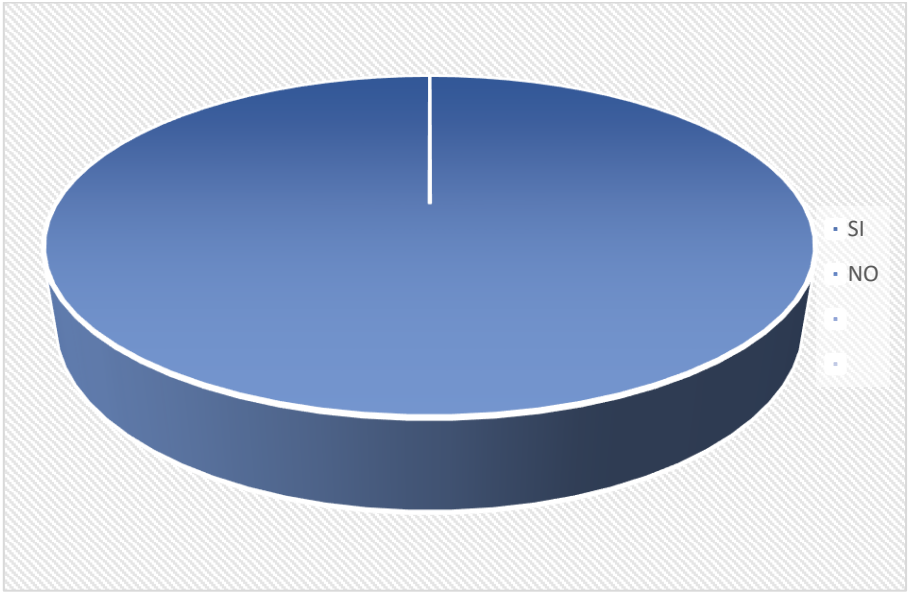

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*
Población: *Personas con Discapacidad Cantón Guaranda Provincia Bolívar*

ANÁLISIS: El cien por ciento de las personas con discapacidad encuestadas afirman haber experimentado actos de discriminación en el transporte público de Guaranda por su condición de personas con discapacidad. La falta de sensibilidad sale a la luz en el resultado de esta pregunta.

PREGUNTA 3

¿Considera Usted que el transporte público en Guaranda está adecuadamente adaptado para personas con discapacidad?

Tabla No. 3

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 3

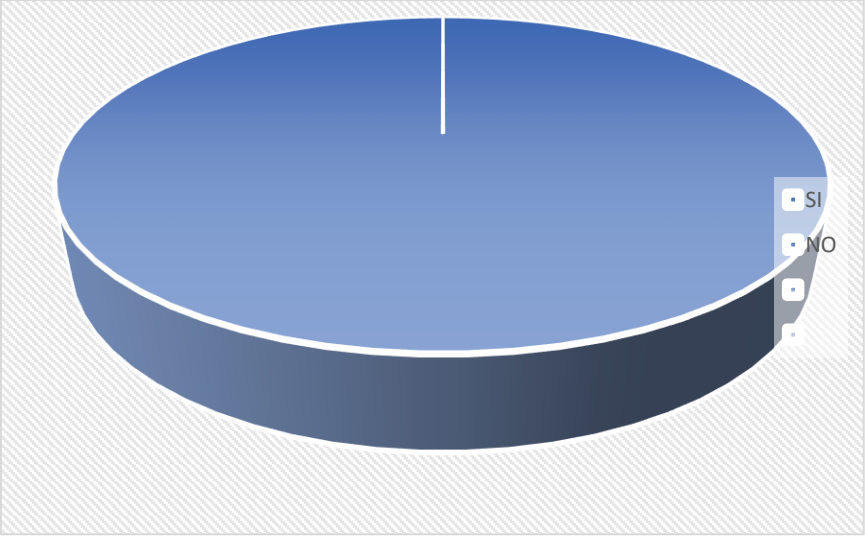

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*
Población: *Personas con discapacidad Cantón Guaranda Provincia de Bolíva*

ANÁLISIS: Las cincuenta personas con discapacidad encuestadas en el Cantón Guaranda Provincia de Bolívar afirman que el transporte público en Guaranda no está adecuadamente adaptado para personas con discapacidad. La falta de inclusión y de medidas para que las personas con discapacidad se puedan movilizar están presentes y son una cruda realidad.

PREGUNTA 4

¿Usted ha recibido asistencia por parte del personal del transporte público en Guaranda para facilitar su viaje como persona con discapacidad?

Tabla No. 4

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 4

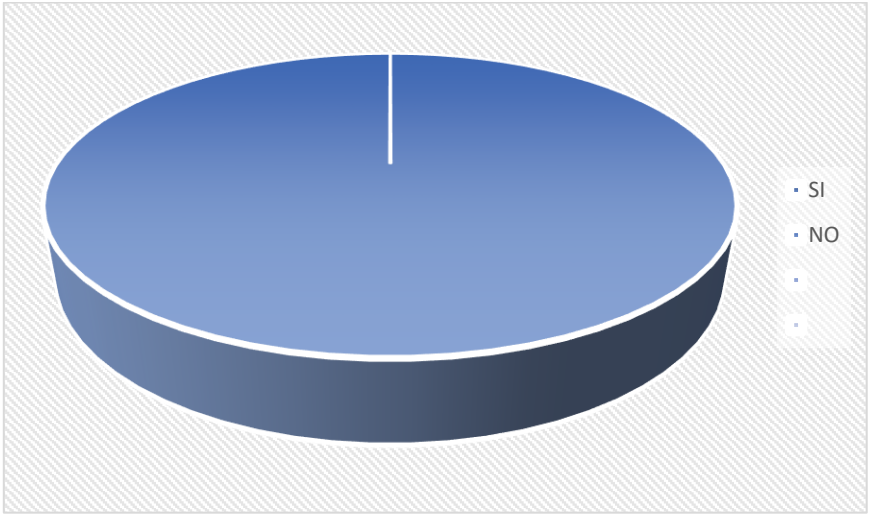

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*
Población: *Personas con discapacidad Cantón Guaranda Provincia de Bolívar*

ANÁLISIS: Las cincuenta personas con discapacidad contestan que no han recibido asistencia por parte del personal del transporte público en Guaranda para facilitar su viaje como persona con discapacidad. Esta respuesta es alarmante por la falta de empatía y solidaridad que se evidencia en esta respuesta.

PREGUNTA 5

¿Siente Usted que sus necesidades como persona con discapacidad son consideradas al utilizar el transporte público en Guaranda?

Tabla No. 5

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 5

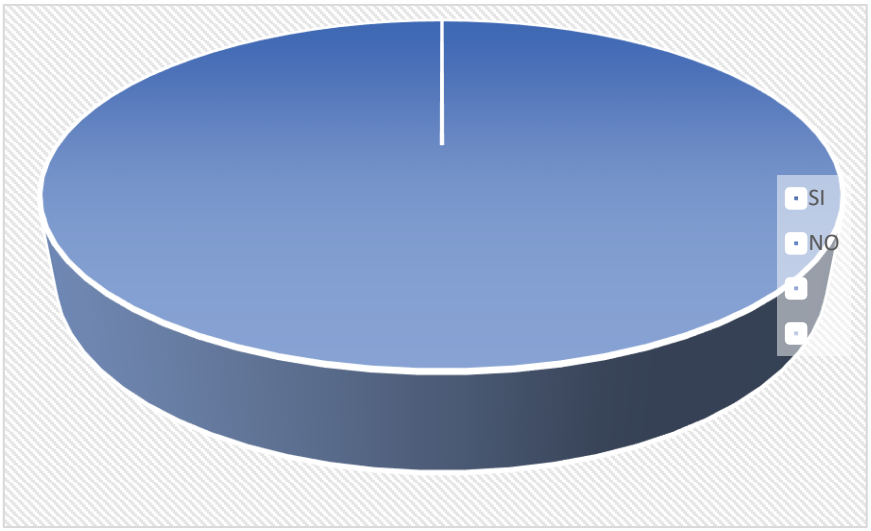

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*
Población: *Personas con discapacidad Cantón Guaranda Provincia de Bolívar*

ANÁLISIS: Todos los encuestados contestan de manera negativa y dicen que sus necesidades como persona con discapacidad no son consideradas al utilizar el transporte público en Guaranda. Inclusive es necesario en esta p´regunta dejar constancia que la mayoría contesto que ni siquiera les paran si observan que es una persona con discapacidad ni taxis, ni buses.

PREGUNTA 6

¿Ha tenido Usted algún incidente relacionado con la seguridad mientras utilizaba el transporte público en Guaranda debido a su discapacidad?

Tabla No. 6

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 6

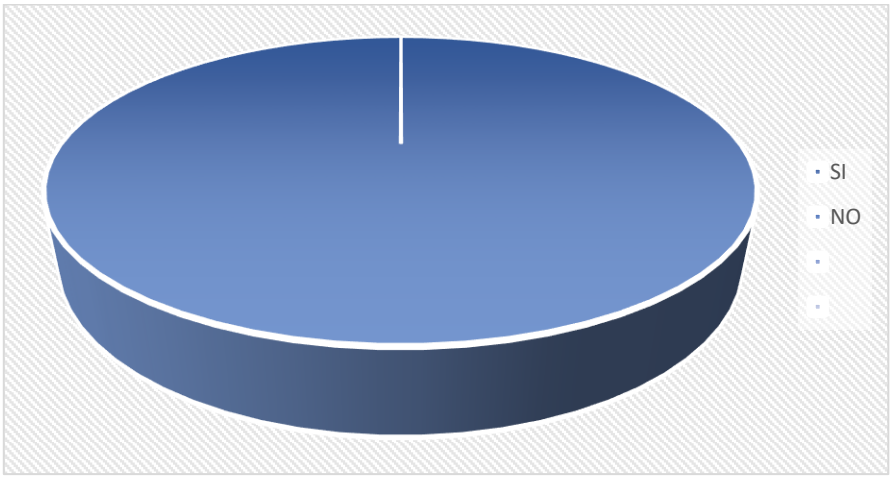

***Investigador**: Jorge Hernán Tiñe Zurita*
***Población:** Personas con discapacidad Cantón Guaranda Provincia de Bolívar*

ANÁLISIS: El resultado de esta respuesta es muy preocupante por cuanto la totalidad de los encuestados afirman haber tenido incidentes relacionado con la seguridad mientras utilizaba el transporte público en Guaranda debido a su discapacidad. Este resultado ante el interrogante planteado prende la alerta de la emergente necesidad de actuar ante la falta de accesibilidad al trasporte público y sus debidas seguridades.

PREGUNTA 7

¿Cree usted que las autoridades locales están tomando medidas suficientes para mejorar la accesibilidad del transporte público para personas con discapacidad en Guaranda?

Tabla No. 7

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 7

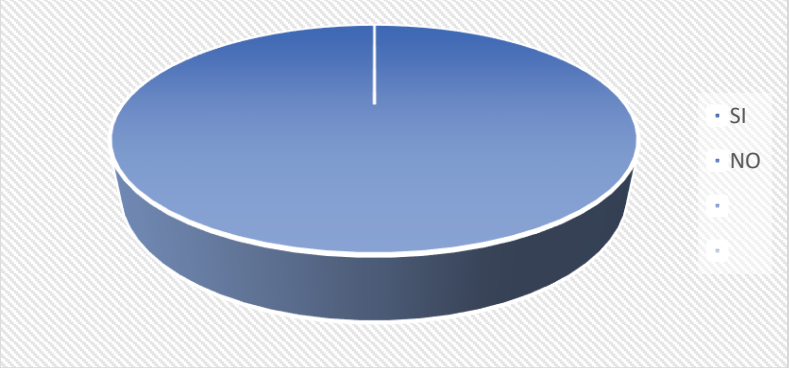

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*
Población: *Personas con discapacidad Cantón Guaranda Provincia de Bolívar*

ANÁLISIS: El cien por ciento de los encuestados dicen las autoridades locales no están tomando medidas suficientes para mejorar la accesibilidad del transporte público para personas con discapacidad en Guaranda. Esta respuesta es preocupante ante las responsabilidades que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda para asegurar la inclusión y asegurar los derechos de las personas con discapacidad y su acceso al transporte público en la ciudad.

PREGUNTA 8

¿Ha recibido Usted alguna capacitación sobre cómo utilizar el transporte público de forma segura y eficiente como persona con discapacidad en Guaranda?

Tabla No. 8

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 8

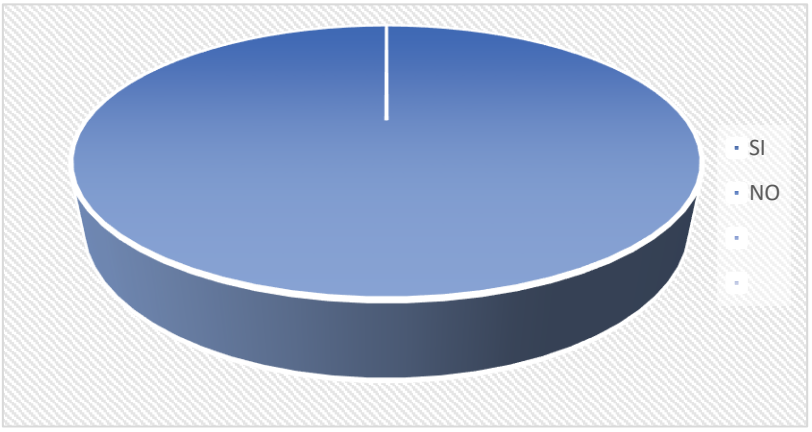

Investigador: *Jorge Hernán Tiñe Zurita*
Población: *Personas con discapacidad Cantón Guaranda Provincia de Bolívar*

ANÁLISIS: Los cincuenta encuestados afirman que NO han recibido capacitación alguna sobre cómo utilizar el transporte público de forma segura y eficiente como persona con discapacidad en Guaranda. Nada se hace al respecto dentro del Cantón Guaranda y esta responsabilidad la tiene el Gad del Cantón Guaranda.

4.2. Discusión

La movilidad y el acceso al transporte público como derecho de las personas con discapacidad en el estado ecuatoriano resalta la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión de este grupo de la población en todos los aspectos de la vida diaria, incluido el transporte. En primer lugar, es fundamental reconocer que el acceso al transporte público es un elemento clave para la participación activa en la sociedad y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Para las personas con discapacidad, el transporte público accesible no sólo les permite desplazarse de forma independiente y segura, sino que también les brinda la oportunidad de acceder a servicios, empleo, educación y recreación en igualdad de condiciones con otras personas. Sin embargo, a pesar de los avances legislativos y políticos respecto de los derechos de las personas con discapacidad en Ecuador, aún persisten numerosos desafíos en cuanto al acceso al transporte público.

La falta de accesibilidad en infraestructura y vehículos, la escasez de servicios especializados y la discriminación por parte del personal son solo algunas de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad al intentar utilizar el transporte público en el país. Es necesario abordar estas barreras de manera integral y coordinada, involucrando a diferentes actores como el gobierno, los operadores de transporte público, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general; Se requieren políticas y medidas específicas para mejorar la accesibilidad del transporte público, garantizar la formación del personal en la atención a personas con discapacidad y promover una cultura de inclusión y respeto en todos los ámbitos.

Además, es importante resaltar que el acceso al transporte público de personas con discapacidad no es sólo una cuestión de justicia social, sino también de cumplimiento de obligaciones legales internacionales. Ecuador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce el derecho a la movilidad y establece medidas específicas para garantizar la accesibilidad en el transporte público.

Es evidente la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de la ciudad de Guaranda, año 2022; en virtud de que no se ha podido obtener información sobre la existencia de una Ordenanza que respalde el contenido de la Ley Orgánica de Discapacidad a nivel local, lo que ocasiona una serie de problemas y afecta negativamente a este grupo de la población. Los resultados de la investigación resaltan la urgente necesidad de abordar estas cuestiones para garantizar la igualdad de acceso y la inclusión de las personas con discapacidad en el transporte público.

Uno de los principales puntos de discusión es la falta de accesibilidad en el transporte público de Guaranda; lo cual se evidencia a través de respuestas directas en la aplicación de herramientas de investigación como encuestas e incluso en entrevistas. Las infraestructuras y los vehículos muchas veces no están adaptados para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, lo que dificulta su movilidad y limita su participación en la vida social y económica de la ciudad; Esta falta de accesibilidad no sólo vulnera los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, sino que también perpetúa la exclusión y la discriminación.

Otro aspecto importante a considerar es la actitud y comportamiento del personal del transporte público hacia las personas con discapacidad: muchas veces se reportan casos de discriminación, falta de sensibilidad y falta de capacitación por parte del personal, lo que crea barreras adicionales para las personas con discapacidad. Es fundamental abordar estas cuestiones sensibilizando y formando al personal, así como implementando políticas claras de inclusión y no discriminación.

Uno de los aspectos que más llama la atención es el hecho de que si bien existen varias denuncias en la Defensoría del Pueblo con facultad legal para recibirlas y tramitarlas administrativamente por la falta de acceso al transporte público o el maltrato recibido; según la información recibida en las entrevistas; El problema persiste y la falta de respeto a los derechos de acceso a bienes y servicios, específicamente al transporte público, continúa persistiendo en el Cantón Guaranda, constituyendo una barrera para siete grupos poblacionales y vulnerando sus derechos.

Además, la falta de coordinación y colaboración entre las autoridades locales, los operadores de transporte público y las organizaciones de la sociedad civil es un obstáculo importante para mejorar la situación de las personas con discapacidad en el transporte público en Guaranda. Se requiere una mayor cooperación y trabajo en equipo para identificar y abordar los problemas de manera efectiva, así como para garantizar la implementación de medidas concretas que mejoren la accesibilidad y la calidad del servicio para todas las personas.

La vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda pone de relieve la necesidad de acciones urgentes y coordinadas para

garantizar la igualdad de acceso e inclusión de este grupo poblacional; Se requieren políticas, medidas y cambios estructurales para superar los desafíos identificados y promover un transporte público que sea verdaderamente accesible, inclusivo y respetuoso de los derechos de todas las personas.

CAPÍTILO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Se concluye que la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de la ciudad de Guaranda es una realidad presente y preocupante; La falta de accesibilidad, la discriminación y la ausencia de medidas adecuadas para garantizar su movilidad afectan negativamente a la calidad de vida de este grupo de población.

Es evidente la urgente necesidad de implementar políticas y acciones concretas para mejorar la accesibilidad y atención en el transporte público a las personas con discapacidad en Guaranda; incluyendo la adecuación de infraestructuras, la capacitación de personal y la promoción de una cultura de inclusión que respete los derechos y la dignidad de todas las personas.

Se concluye que la colaboración activa entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general es de trascendental importancia para abordar de manera efectiva la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público; ya que sólo a través de un enfoque integral y coordinado será posible superar los desafíos y avanzar hacia una ciudad más inclusiva y accesible para todos.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda crear una ordenanza que promueva la libre movilidad, elimine la discriminación y facilite el acceso a la movilidad de las personas con discapacidad; el cual se propone como un mecanismo para garantizar de manera integral y plena los derechos de este grupo prioritario, especialmente en el acceso al transporte público, asegurando su accesibilidad de conformidad con lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica. de Discapacidad.

Se recomienda que las autoridades locales y los operadores de transporte público de Guaranda trabajen juntos para implementar medidas que mejoren la accesibilidad en los sistemas de transporte; Esto incluye necesariamente la instalación de rampas, elevadores o elevadores en estaciones y vehículos, así como la capacitación del personal para atender adecuadamente a las personas con discapacidad; Asimismo, también es fundamental realizar campañas de concientización dirigidas a la comunidad en general y al personal del transporte público para promover una cultura de inclusión y respeto hacia las personas con discapacidad.

Se recomienda establecer un sistema de monitoreo y seguimiento para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de accesibilidad en el transporte público de Guaranda; Esto permitirá identificar áreas de mejora, resolver problemas y garantizar que los derechos de las personas con discapacidad sean respetados en todo momento.

Bibliografía

Atienzia, Manuel. (2016). Dignidad Humana y Derechos de las Personas con Discapacidad. IUS ET VERITAS. 24(53), 262-266. https://doi.org/10.18800/iusteveritas.201701.015.

Barranco, María del Carmen; CUENCA, Patricia; RAMIRO, Miguel Angel. (2012). Capacidad Jurídica y Discapacidad: El Artículo 12 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. Anuario Facultad de Derecho – Universidad de Alcalá. 53-80 ISSN 1888-3214.

Biel Portero, I. (2010). Los derechos de las personas con discapacidad en el marco jurídico internacional y europeo (Doctoral dissertation, Universitat Jaume I). https://www.tdx.cat/documents/43/26/83/432683267477160161938428135919820234 12/d ocu ment_1.pdf

Cadena Gorozabel, G. D. C. (2017). Análisis de la accesibilidad y movilidad urbana para personas con discapacidades en el área de influencia directa al Conservatorio Nacional de Música ubicado en el barrio El Batán, mediante mapeo de equipamiento urbano y elementos de las infraestructuras educativas insertas en el área de estudio. Quito-Ecuador.

Cisternas, María Soledad. (2015). Desafíos y Avances en los Derechos de las Personas con Discapacidad: una Perspectiva Global. Anuario de Derechos Humanos. https://doi.org/10.5354/adh.v0i11.37486.

Díaz Velázquez, E. (2018). Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad.

Duque, Sandra; QUINTERO, Marta; GONZALEZ, Patricia. (2016). Sobre la Protección en el Trabajo para las Personas con Discapacidad. Revista de Derecho No. 45. ISSN 0121-8697. Barranquilla Colombia.

Gil, Irene. (2018).¿Qué es la Discapacidad?. Evolución Histórica y Cultural. BLOG Fundación ADECCO. https://fundacionadecco.org/blog/que-es-la-discapacidad-evolucion-historica/

Hernández, Ángela. (2004). Las Personas con Discapacidad; Su Calidad de Vida y la de su Entorno. Revista Aquichan - ISSN 1657-5997. Bogotá. Colombia.

Morone, G. (2013). Métodos y técnicas de la investigación científica. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Nieto, E. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán, 2, 1-2.

Galarza, C. A. R. (2020). Los alcances de una investigación. CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica, 9(3), 1-6.

Jaramillo Giraldo, E. La movilidad reducida de las personas con discapacidad y su regulación en Colombia. Estudio introductorio y comparado con España, México, Ecuador y Perú.

Quinn, G., Degener, T., Bruce, A., Burke, C., Castellino, J., Kenna, P., ... & Quinlivan, S. (2002). Derechos humanos y discapacidad. Uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad. New York y Ginebra: Organización del Alto Comisionado de los Derechos

Humanos OACDH. ONU. Recuperado de http://www2. ohchr. org/spanish/about/publications/docs/disability. pdf.

Tapia, M. E. Á., & Obando, P. D. P. (2020). El impacto social y jurídico sobre la movilidad inclusiva de personas con discapacidad. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 5(3), 663-673.

Urmeneta, X. (2010). Discapacidad y derechos humanos. Norte de salud mental, 8(38), 65-74.

Valencia, C., & Bernal, M. E. (2016). Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador.

Vivanco Encarnación, R. M., Rosero Martínez, C. G., & Méndez Cabrita, C. M. (2021). Análisis jurídico de la vulneración de derechos de las personas con discapacidad. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(SPE1).

Vivanco Encarnación, R. M. (2022). La vulneración del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad por la falta de Ordenanza en el Cantón Tulcán (Bachelor's thesis).

Selltiz, C., Jahoda, M., Deutsch, M., & Cook, S. W. (1980). Métodos de investigación en las relaciones sociales. In Métodos de investigación en las relaciones sociales (pp. 505-505).

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 2008

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley Orgánica de Discapacidades. Suplemento Registro Oficial No. 796.- 25 de septiembre del 2012.

Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Registro Oficial Suplemento 109 de 27-oct.-2017

Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo. Registro Oficial Suplemento 481 de 06-may.-2019.

Sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU mediante la resolución A/RES/61/106 – 13 de diciembre del 2006

Webgrafía

https://www.inclusion.gob.ec/en-bolivar-se-vivio-el-cuarto-encuentro-provincial-de-personas-con-discapacidad-y-personas-cuidadoras/

ANEXOS

Anexo 1

Formato de Encuestas

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Estimado(a) señor(a) (ita); la presente encuesta tiene como:

OBJETIVO: Conocer la opinión de 50 personas con discapacidad en lo que respecta a la accesibilidad al transporte público en la ciudad de Guaranda; con la finalidad de verificar si se respetan los derechos de las personas con discapacidad.

¿Usted enfrentado dificultades para acceder al transporte público en Guaranda debido a su discapacidad durante el año 2022?

SI ------ NO -------

¿Usted ha experimentado actos de discriminación en el transporte público de Guaranda por su condición de persona con discapacidad?

SI ---- NO ------

¿ ¿Considera Usted que el transporte público en Guaranda está adecuadamente adaptado para personas con discapacidad?

SI ------- NO ----------

¿¿Usted ha recibido asistencia por parte del personal del transporte público en Guaranda para facilitar su viaje como persona con discapacidad?

SI ------- NO ----------

¿Usted ha recibido asistencia por parte del personal del transporte público en Guaranda para facilitar su viaje como persona con discapacidad?

SI ------- NO ----------

¿Ha tenido Usted algún incidente relacionado con la seguridad mientras utilizaba el transporte público en Guaranda debido a su discapacidad?

SI ------- NO ----------

¿Cree usted que las autoridades locales están tomando medidas suficientes para mejorar la accesibilidad del transporte público para personas con discapacidad en Guaranda?

SI ------- NO ----------

¿ ¿Ha recibido Usted alguna capacitación sobre cómo utilizar el transporte público de forma segura y eficiente como persona con discapacidad en Guaranda?

SI ----------- NO----------

Anexo 2

Formato de Entrevistas

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Entrevista estructurada para funcionarios de la Defensoría del Pueblo en el Cantón Guaranda Provincia de Bolívar; quienes tienen la facultad de conocer, resolver e incluso sancionar en los casos en que no se respeten los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.

OBJETIVO: Obtener información directa del personal de la Defensoría del Pueblo para ampliar la visión en base a experiencias objetivas acerca de accesibilidad a medios de transporte público de las personas con discapacidad en el Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

Pregunta 1

¿Ha acudido a esta dependencia a presentar una queja alguna persona con discapacidad que ha tenido dificultades para acceder al transporte público en la ciudad de Guaranda durante el año 2022?

Pregunta 2

¿Considera que el transporte público en Guaranda está adecuadamente adaptado para personas con discapacidad?

Pregunta 3

¿Usted personalmente a presenciado actos de discriminación hacia personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda?

Pregunta 4

¿Cree usted que se respetan adecuadamente los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda?

Pregunta 5

¿Cuál es su opinión sobre la accesibilidad de las estaciones de transporte público (paradas de buses, taxis) para personas con discapacidad en Guaranda?

Pregunta 6

¿Ha recibido usted o alguna persona con discapacidad que conozca algún tipo de capacitación por parte del personal del transporte público en Guaranda para asistir a personas con discapacidad?

Pregunta 7

¿Cree usted que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda está tomando medidas suficientes para mejorar la accesibilidad del transporte público para personas con discapacidad en la localidad?

Pregunta 8

¿Qué sugerencias propondría para mejorar la accesibilidad y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el transporte público de Guaranda?